



**AYUNTAMIENTO DE RETUERTA  
DEL BULLAQUE**  
13194 CIUDAD REAL

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2009.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Adrián Pavón Carrasco

**CONCEJALES**

D. David Jiménez Pavón  
Dña. Ana Isabel Navas Ceca  
D. Jesús Pavón Fernández  
D. Hortensio Gómez García.  
D. Eulogio García López  
D. Miguel Angel Villa Gutiérrez

**CONCEJALES AUSENTES:**

Dña. María Belén Muñoz Sánchez  
D. Pedro Berbel Muñoz

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

Blanca Vera López

En Retuerta del Bullaque, siendo las 20:00 horas del día 18 de marzo del 2009, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

**1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 2009.**

Visto el borrador del acta de la última sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2009, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2º.- APROBACION CUENTA GENERAL 2007**

Examinado el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007 comprensiva de la documentación contemplada en la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local aprobado por Orden EHA 4042/2004 de 23 de noviembre.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2008 la Comisión Especial de Cuentas informó de forma favorable la Cuenta General del Ejercicio 2007.

Visto que la misma ha sido expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 3, de fecha 7 de enero de 2009, durante quince días, para que durante los cuales y ocho días más quienes se estimasen interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que considerasen convenientes, y no habiéndose presentado ninguna reclamación transcurrido dicho plazo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos a favor) y por tanto por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **3º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2009: APROBACION INICIAL**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la corporación municipal del expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2009.

El concejal D. Eulogio García López dice que su voto será en contra, considerando que han tenido poca información al respecto.

Examinados los documentos que componen el expediente y vistos, asimismo, cada uno de los créditos que integran los presupuestos tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución y Plantilla de personal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, los miembros del Pleno emiten los siguientes votos:

- Cinco votos a favor (concejales del Grupo Político del P.P.)
- Dos votos en contra (concejales del Grupo Político del P.S.O.E.)

En consecuencia, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

1°.- Aprobar el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### INGRESOS

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	361.000,00
2	Impuestos indirectos	29.000,00
3	Tasas y otros ingresos	117.900,00
4	Transferencias corrientes	615.204,00
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	422.380,70
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.560.484,70</b>

### GASTOS

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	508.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	526.400,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	90.825,30
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	434.259,40
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.560.484,70</b>

2°.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3°.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4°.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5°.- Este acuerdo de Aprobación Inicial será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **4º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LAS CALLES LA NAVA Y REAL" CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009 aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en "Sustitución de la Red de agua potable de Las Calles La Nava y Real", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de dichas obras y procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

En cumplimiento de este acuerdo, la Mesa de Contratación constituida al efecto, se reunió con fecha 16 de marzo con objeto de examinar las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de valoración, acordando propuesta de adjudicación provisional en favor de la Empresa LAURENTINO ALVAREZ COMENDADOR, por el importe ofertado de 108.001,95 euros, más el IVA correspondiente por importe de 17.280,31, y de acuerdo con las condiciones de su oferta valorada.

Examinado el expediente de contratación y encontrándolo conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares, y la normativa reguladora de la contratación del sector público.

Vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos a favor) y por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

1.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de la obra de "Sustitución de la Red de agua potable de Las Calles La Nava y Real" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa LAURENTINO ALVAREZ COMENDADOR por el precio de 108.001,95 euros y 17.280,31 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: número de personas desempleadas a contratar durante la duración de la obra (5 personas), plazo de garantía (10 años), así como el resto de condiciones de su oferta valorada.

2.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios, así como proceder a su publicación en el Perfil del contratante.

3.- Conceder un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del acuerdo en el Perfil del contratante, para que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Acreditación de haber constituido una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.
- Documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 21:00 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

D. Adrián Pavón Carrasco